ACTA DE EVALUACIÓN Nº 31/2.022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2.022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – I.D.: 410.812.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 175/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2.022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – I.D.: 410.812.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Derlis Samudio**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Jesús Ledesma**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Juan Aquino**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Diosnel Acosta**, Representante de la Secretaría Administrativa de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Michael Meaurio,** Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Karen Romero**, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de la Empresa:* ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)***

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Una vez verificadas la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas de Sobres de fecha 23/09/2022, en el cual, no se ha

Abog. Karen Lis Romero
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

registrado presentación tardía de ofertas, ni observación alguna por parte del oferente que ha asistido al acto.

Seguidamente, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	G. 1.136.195.600

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS*** ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)*** ***Constancia SIPE N° 1712930***
El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que la empresa: ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) – CUMPLE,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que la planilla de precios presentada por la empresa oferente: ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)***, no presenta errores aritméticos, según el siguiente cuadro:

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Dioshel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	*TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)* – UNICA OFERTA – PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTINET DE LA DGIC - 36 MESES - FIREWALL UTM FORTIGATE 800 D (S/N: FG800DTB18801154, FG800DTB18801097, FG800DTB18801145, FG800D3917800722)	G. 1.061.695.600
2	EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTINET DE LA DGIC - 36 MESES - MANAGEMENT Y VISIVIBILIDAD FORTIANALIZER (S/N: HARDWARE: HP - 2M21440263 - SOFTWARE: FAZ-VMTM19008365)	G. 74.500.000
TOTAL		***G. 1.136.195.600***

3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del precio unitario de los ítems 1 y 2 propuestos por la empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)***, se encuentra dentro del rango aceptable con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta ***no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable y razonable.***

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que la empresa oferente: ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)., no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional, la empresa ha presentado una Declaración Jurada, en el que manifiesta que dicho certificado no aplica para el llamado.*** No obstante, la posición en el cuadro comparativo de ofertas no varía por ser esta la única oferta.

El Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por *TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)*, seleccionada como única oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el

Abog. Karen Lis Romero de Ucedo
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEA

cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada, a efectos de verificar su cumplimiento referente a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad financiera y Especificaciones Técnicas.

4.1. CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)– Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro Constancia N°: 3584882, 3584891, 3584903, 3584908, 3584944, 3584912 y 3584924.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.),*** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

4.1.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

OFERENTE: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	**Cumple/No Cumple/Folio**
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completados y firmado por el Oferente]	CUMPLE FOLIO 3 al 6
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FOLIO 8 al 10
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE FOLIO 12
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA/NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE FOLIO 16
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE FOLIO 18
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 20
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE – SIPE ACTIVO FOLIO 20
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 20
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	CUMPLE FOLIO 24 AL 31

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Nora Mabel Ayala de Acosta
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: La empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) – CUMPLE,*** con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

4.2.1 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA REQUERIDA	***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)*** **Cumple/no cumple/ folio**
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes de la marca FORTINET, en empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% como mínimo del total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2019 y/o 2020 y/o 2021. Podrán presentar contratos, recepciones finales y/o facturas que fueren necesarios para acreditar en sumatoria el volumen o monto solicitado. En caso de Consorcios, se sumarán las cantidades de todos los miembros.	CUMPLE FOLIO 33 AL 46
2. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes de la marca FORTINET (mínimo 3 copias de certificados o contratos).	CUMPLE FOLIO 48 AL 50
3. Documentación que acredite que la empresa cuenta con experiencia, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes de la marca FORTINET (mínimo 3 copias de certificados o contratos).	CUMPLE FOLIO 52 AL 60

4.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)*** **Cumple/no cumple/ folio**
1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa en cuanto a su personal que deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES emitidas por el fabricante. TECNICOS CERTIFICADOS: MÍNIMO 2 (DOS) PROFESIONALES CERTIFICADOS.	CUMPLE FOLIO 62 AL 68
2. Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cedula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.	CUMPLE FOLIO 70 AL 94
3. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: El Fabricante acreditará (nota, certificado o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado con la Categoría EXPERT PARTNER (como mínimo) de la marca FORTINET en el País a modo de avalar la garantía exigida.	CUMPLE FOLIO 96

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

4. DECLARACION JURADA que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE FOLIO 98
5. DECLARACION JURADA que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE FOLIO 100
6. DECLARACION JURADA que manifieste que el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE FOLIO 102

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)***, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2019	***2020***	***2021***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	4,11	1,27	3,93	3,10	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,15	0,42	0,40	0,32	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.	1,02	0,25	0,28	0,52	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)***, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

4.3.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	**CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE – SIPE ACTIVO FOLIO 20
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC o su equivalente según el nuevo régimen tributario.	NO APLICA

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del servicio propuesto, y se constata que la empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) – CUMPLE***, cumple con las

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos en el PBC, en consecuencia, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

Por medio del Informe Técnico (SIME 140542/22), el cual se adjunta a la presente Acta de Evaluación, derivando el mismo al análisis de los técnicos Derlis Samudio, Jesús Ledesma, Juan Aquino y Diosnel Acosta, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que, en la parte concluyente, entre otras cosas expresan:

(...) La oferta presentada por la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) en los ítems 1 y 2, CUMPLE con los requerimientos técnicos descritos en el PBC, y se recomienda la adjudicación (...).

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

4.5. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de G. 1.136.195.600 (guaraníes mil ciento treinta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 520/2.022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados Ejercicios Fiscales.

Finalmente, en fecha 04 de octubre de 2.022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Derlis Samudio
Representante del Dpto. de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Jesús Ledesma
Representante del Dpto. de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Juan Aquino
Representante del Dpto. de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Diosnel Acosta
Representante de la Secretaria Administrativa de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Michael Meaurio
Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 26/09/2.022

Nº del llamado: 08/2.022

Modalidad: | CD | CO | **LP** | LO | PC | CE | EE |

Nombre del llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2.022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – I.D.: 410.812.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 175/2022** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Juan Aquino, Técnico de Comunicaciones, Departamento de Comunicaciones

Firma _____ Aclaración: Diosnel Enrique Acosta, Encargado Interino, Secretaría Administrativa - DGIC

Firma _____ Aclaración: Jesús Ledesma, Técnico de Comunicaciones, Departamento de Comunicaciones

Firma _____ Aclaración: Jefe, Departamento de Comunicaciones

Firma _____ Aclaración: MICHAEL MEAURIO, Dpto. Administrativo - SSEAF

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Lis Romero de Medina, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584924
3584924

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8f20faba**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584924&codigo_seguridad=8f20faba

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicacion

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584924
3584924

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NATASHA ESTEFANIA EGÜEZ RENNA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2883080, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8f20faba**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584924&codigo_seguridad=8f20faba

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584912
3584912

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SUSANA DEL CARMEN EGUEZ GILL, ciudadano/a de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1464227, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3f26eb2f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584912&codigo_seguridad=3f26eb2f

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584912
3584912

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3f26eb2f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584912&codigo_seguridad=3f26eb2f

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diego Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3584944

3584944

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CYNTHIA PATRICIA EGUEZ DE GUANES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1464228, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9d0bd2a3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584944&codigo_seguridad=9d0bd2a3

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584944
3584944

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9d0bd2a3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584944&codigo_seguridad=9d0bd2a3

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000200

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3584908

3584908

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 924606, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1dc990c6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584908&codigo_seguridad=1dc990c6

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584908

3584908

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1dc990c6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584908&codigo_seguridad=1dc990c6

Abog. Karen Lizarraga de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584903
3584903

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JAIME LUIS EGUEZ GILL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 924607, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: **34cb5fb3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584903&codigo_seguridad=34cb5fb3

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584903
3584903

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **34cb5fb3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584903&codigo_seguridad=34cb5fb3

Abog. Karen [illegible] de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000202

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584891
3584891

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELSA VIGDONIA GILL DE EGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 205394, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c9861edf**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584891&codigo_seguridad=c9861edf

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584891
3584891

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c9861edf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584891&codigo_seguridad=c9861edf

Abog. Teresa Lis Alvarez de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000203

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584882
3584882

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA, ciudadano/a de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1120085, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a76df293**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584882&codigo_seguridad=a76df293

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3584882
3584882

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 23, 2022 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a76df293**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3584882&codigo_seguridad=a76df293

Abog. Aquiles Cl. Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Dioshel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

SIME

Nº: 140542 AÑO: 2022

TITULAR: MINISTERIO DE HACIENDA - DGIC

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA NOTA

OBSERVACIONES: REF:PRESENTA INFORME TECNICO LPN N° 08/22 - "EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" ID N° 410.812.-

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

Asunción, 29 de setiembre de 2022.

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE

De acuerdo a la Resolución DGIC – SSEAF N° 085/2020 del 23 de setiembre del año en curso, en donde se conforma el comité de Evaluación para la ***LPN N° 08/2022 – Extensión de Garantía de Equipos Fortigate de la SSEAF - ID N° 410.812,*** nos hemos abocado a la tarea de la evaluación técnica de las respectivas ofertas, y el resultado de la misma se halla en la parte concluyente de este Informe. Al respecto, pasamos a detallar los trabajos realizados:

La Unidad Operativa de Contrataciones, nos ha entregado las carpetas con las ofertas presentadas, y seguidamente se han aplicado los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones, resaltando lo siguiente:

CUADRO DE OFERTAS ECONÓMICAS:

Proveedor	Item	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
TEISA	EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF						
	1	FORTINET	USA	Unidad	4	265.423.900	1.061.695.600
	2	FORTINET/HP	USA	Unidad	1	74.500.000	74.500.000
	TOTAL						1.136.195.600

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las documentaciones recibidas correspondientes a las diferentes ofertas, y que las mismas fueron sujetas a los criterios de evaluación técnica definida en el Pliego de Base y Condiciones – PBC, se elaboró el siguiente cuadro de evaluación de Propuesta Técnica:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE /NO CUMPLE	OFERENTE
1 y 2	EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF	CUMPLE	TEISA

Por lo arriba mencionado; **LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN LOS ITEM 1 y 2, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PBC , Y SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A ESTA EMPRESA.**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Se adjunta al Informe, la *Resolución DGIC – SSEAF N° 085/2022* y planilla de evaluación

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

JESUS LEDESMA
Administrador del Servicio de Internet
Departamento de Comunicaciones

JUAN AQUINO
Administrador Alterno del Servicio de Internet
Departamento de Comunicaciones

DERLIS SAMUDIO
Jefe de Departamento
Departamento de Comunicaciones

2 (dos)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

LPN Nº 08/22 – "EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS FORTINET DE LA SSEAF" - Plurianual - ID N° 410.812

GOBIERNO NACIONAL

EVALUACION TECNICA

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE ó NO CUMPLE	FOLIO
	Requisitos documentales para evaluar la capacidad tecnica:		
1	Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa en cuanto a su personal que deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES emitidas por el fabricante. TECNICOS CERTIFICADOS: MÍNIMO 2 (DOS)	CUMPLE	62-68
2	Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cedula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.	CUMPLE	70-94
3	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: El Fabricante acreditará (nota, certificado o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado con la Categoría EXPERT PARTNER (como mínimo) de la marca FORTINET en el País a modo de avalar la garantía exigida	CUMPLE	96
4	DECLARACION JURADA que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE	98
5	DECLARACION JURADA que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante	CUMPLE	100
6	DECLARACION JURADA que manifieste que el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE	102

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

LPN Nº 08/22 – "EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS FORTINET DE LA SSEAF"
ID N° 410.812
PLANILLA DE PRECIOS

GOBIERNO NACIONAL

Item/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	TEISA Integración Global	
					Precio Unitario	Precio Total
	EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTINET DE LA SSEAF					
1	EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTINET DE LA DGIC 36 MESES FIREWALL UTM FORTIGATE 800 D - (S/N: FG800DTB18801154, FG800DTB18801097, FG800DTB18801145, FG800D3917800722	UNIDAD	EVENTO	4	₲ 265.423.900	₲ 1.061.695.600
2	EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTINET DE LA DGIC 36 MESES MANAGEMENT Y VISIVIBILIDAD FORTIANALIZER (S/N: HARDWARE: HP Proliant DL160 - 2M21440263 SOFTWARE: FAZ-VMTM19008365)	UNIDAD	EVENTO	1	₲ 74.500.000	₲ 74.500.000
TOTAL POR OFERENTE					₲	1.136.195.600

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudic
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

4 (cuatro)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Dirección General de Informática y Comunicaciones

Resolución SSEAF/DGIC N° 085/2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES – DGIC, PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO: el inicio del proceso de **LPN N° 008/22 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL - ID: 410.812,**

CONSIDERANDO:

Que es conveniente nombrar representantes para cada procedimiento correspondiente a esta Dirección General.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- **Designar como representantes de la DGIC para el Comité de Evaluación de la LPN N° 008/22 – EXTENSION DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF:** a **Jesús Ledesma**, con CI N° 3.955.753, Administrador de Servicio de Internet; a **Juan Aquino**, con CI N° 3.313.259, Administrador de Servicios de Networking de Data Center; a **Derlis Samudio**, con CI N° 1.838.800 Jefe, del Departamento de Comunicaciones, y a **Diosnel Acosta** con CI N° 3.493.294 de la Secretaría Administrativa.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARMEN NATIVIDAD MARTINEZ WENNINGER

Firmado digitalmente por CARMEN NATIVIDAD MARTINEZ WENNINGER
Fecha: 2022.09.23 16:03:13 -04'00'

Lic. CARMEN N. MARTINEZ W.
Directora General
Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

29 SET. 2022

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

Hora: 11:00

Gabriel Rodríguez

MINISTERIO DE HACIENDA

S.I.M.E. Nº: 140.542 / 2022

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
✓	DEPARTAMENTO DE PROCESOS
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE MONITOREO

MINISTERIO DE HACIENDA – Dirección de Administración – Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones – República del Paraguay – Paz y Justicia

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

RECIBIDO
Dpto. Procesos

CUOC	
DPTO. DE PROCESOS	
ÁREA DE CONTRATOS Y O. S/C/	
ÁREA DE P.B.C.	
ÁREA DE EVALUACIÓN	
OBS: Panambí	

C. Romina Caballero
Interina
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

Recibido
29/09/22
14:00hs

Lic. Panambí Zelaya González
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH